



**FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE LA HABANA**  
**COMITÉ ORGANIZADOR**



**REGLAMENTO GENERAL**

1. El horario de venta al público es de 10:00AM hasta las 6:00PM de lunes a viernes, sábados y domingos de 9:00AM hasta las 6:00PM.
2. Los expositores tienen que estar presentes en la sala de expoventa que les corresponda, una (1) hora antes del comienzo del horario de venta al público, para la apertura del stand.
3. El responsable de stand tiene que garantizar su apertura y funcionamiento en los horarios y fechas del evento, así como permanecer en el mismo diariamente hasta el cierre del horario de venta.
4. Se prohíbe la venta de artículos textiles y artesanías.
5. Se prohíbe la venta de literatura pornográfica o de corte pornográfico.
6. No se permite la ingestión de bebidas alcohólicas al interior del recinto ferial.
7. No se permite la ubicación de sillas, mesas, cajas vacías o conteniendo mercancías, pallets, elemento publicitarios u otros relacionados fuera del espacio arrendado (stand).
8. No se permite el anuncio de los artículos en venta, descuentos u otros similares a viva voz o a través de megáfonos u otros equipos de audio.
9. En el caso de proyectarse audiovisuales o música en el stand, no se puede violar el orden y la buena convivencia con los expositores colindantes, ni interferir en las actividades del evento.
10. Será cerrado el stand del expositor extranjeros cuya mercancía en venta no corresponda a una exportación específica para el evento en curso, sin derecho a la devolución del costo de arrendamiento; las mercancías en venta y en almacén serán decomisadas.
11. La mercancía decomisada no se devolverá al expositor.
12. La venta de mercancías no autorizadas para el evento, conllevará al cierre del stand sin derecho a la devolución del costo de arrendamiento y la retención de la mercancía en venta y en almacén.
13. La mercancía retenida podrá ser reexportada por el expositor a su país de origen cumpliendo con los trámites aduanales pertinentes.
14. La mercancía enviada para el evento que no sea vendida al público, sólo podrá permanecer en el país aplicando los mecanismos aduanales que correspondan: importación definitiva, donación o abandono.
15. La mercancía no realizada, no podrá ser entregada a personas naturales para su almacenaje. Esto constituye una violación a las leyes nacionales.
16. Los expositores extranjeros que no realicen toda su mercancía, podrán aplicar el procedimiento de reexportación a través de la oficina de la División Logística de ARTex S.A. situada en el recinto ferial.
17. Todo expositor está en la obligación, además, de cumplir con lo establecido en las Normas de Participación, y en el Contrato de Alquiler de Espacios a Terceros y Servicios Conexos.